

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 1492-2021-UANCV-R

Juliaca, 26 de Octubre de 2021

Vistos:

El Expediente N° 15026, del estudiante **WALTER AQUINO HUICHI**, con número de matrícula **21626052** de la Escuela Profesional de **DERECHO** – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca/Filial Puno, informe Nº. 021-2014-CAC-FCJP-UANCV-J, remitido por el Presidente de la Comisión Académico curricular de la Facultad, Proveído Nº. 180-2021-FCJP-UANCV, del Decano de Facultad y el Proveído Nº. 040-2021-R.R.OSA-VRACAD-UANCV-J, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

ue, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de

hergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, №064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº135-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, № 053-2020-PCM, № 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, № 072-2020-PCM, № 083-2020-PCM, № 094-2020-PCM, № 116-2020-PCM, № 129-2020-PCM, №135-2020-PCM, № 139-2020-PCM, № 146-2020-PCM y № 151-2020-PCM, № 156-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, Nº 165-2020-PCM, Nº 170-2020-PCM, Nº 174-2020-PCM, Nº 184-20-PCM, № 201-2020-PCM, № 207-2020-PCM, № 002-2021-PCM, № 004-2021-PCM, № 008-1 PCM, № 017-2021-PCM, № 023-2021-PCM, № 036-2021-PCM, № 046-2021-PCM, № 058-2021-PCM, № 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N°117-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 144-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N°151-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...)por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; artículo 4.- vigencia, el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día 20 de setiembre de 2021. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos № 020-2020-SA y № 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo Nº 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución Nº 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad <u>www.uancv.edu.pe</u>, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

Que, el estudiante WALTER AQUINO HUICHI, con número de matrícula 21626052 de la Escuela Profesional de DERECHO – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca/Filial Puno, solicita rectificación de la Resolución № 1963-2014-R-UANCV, sobre convalidación externa de cursos;



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 1492-2021-UANCV-R

Juliaca, 26 de Octubre de 2021

Que, en la Resolución Nº 1963-2014-R-UANCV, de fecha 25 de julio de 2014, sobre convalidación externa de cursos, por error de digitación, se consideró en la parte resolutiva, Artículo Primero; Tercer semestre, el curso de: Metodología de la Investigación en ciencias contables I/Metodología de la Investigación en Ciencias Contables II por Investigación Jurídica I (Proyecto de Investigación), nota 13 (trece); debiendo ser lo correcto: Décimo semestre, el curso de: Metodología de la Investigación en ciencias contables I/Metodología de la Investigación en Ciencias Contables II por Investigación Jurídica I (Proyecto de Investigación), nota 13 (trece), conforme al informe de la Facultad que adjunta.

Que, según el artículo 212°, inciso 212.1 y 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado según decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece: "inc. 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y "lnc. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, la Comisión Académico Curricular, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, la Oficina de Servicios Académicos y el Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición del estudiante; y,

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria Nº30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la Rectificación en parte de la Resolución Nº 1963-2014-R-UANCV, de fecha 25 de julio de 2014, sobre convalidación externa de cursos del estudiante WALTER AQUINO HUICHI, con número de matrícula 21626052 de la Escuela Profesional de DERECHO – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/Filial Puno; al haberse considerado en la parte resolutiva, Artículo Primero; Tercer semestre, el curso de: Metodología de la Investigación en ciencias contables I/Metodología de la Investigación Jurídica I (Proyecto de Investigación), nota 13 (trece); debiendo ser lo correcto: Décimo semestre, el curso de: Metodología de la Investigación en Ciencias Contables I/Metodología de la Investigación en Ciencias Contables II por Investigación Jurídica I (Proyecto de Investigación), nota 13 (trece), conforme al informe de la Facultad que adjunta; dejándose subsistente en todo la demás que lo contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

D. Jan Benke, Grand

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CACERES VELÁSQUEZ"

SECRETARIA
DENERAL
DE RICHARIA CONDUIT COUR
BEGRETARIO GENERAL

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
R-UANCV; VICE-RECTORADOS-DECANO-ESCUELA PROFESIONAL/FILIAL PUNO
OFICINAS:SA;OTIT;E; DU;ORIC, OII; PLAN UNIDADES:T; INTERESADO; ARCH; **JBN/RCC/oloa.**